

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



12-2006

Año XXX

30 de mayo de 2006

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5068

MIÉRCOLES 3 DE MAYO DE 2006

Artículo	Página
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5062, 5063 y 5064	2
2. <u>AGENDA</u> . Ampliación	2
3. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> . Funcionarios de la Contraloría presentan informe de labores 2005	2
4. <u>REGLAMENTOS</u> . Se continúa con el análisis y discusión de la propuesta de modificación al artículo 47, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente	2
5. <u>AGENDA</u> . Modificación	2
6. <u>VISITA</u> . Lic. Édgar Arias Porras, candidato al puesto de representante administrativo suplente ante el Tribunal Electoral Universitario	2
7. <u>NOMBRAMIENTO</u> . Miembros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo por el sector docente y administrativo	2
8. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	2

SESIÓN ORDINARIA N.º 5069

MARTES 9 DE MAYO DE 2006

1. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
2. <u>REGLAMENTOS</u> . Propuesta de modificación al artículo 42, inciso e), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, referente a la calificación para profesores médicos y cirujanos	3
3. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Dr. Manuel Triana Ortiz, Director de la Escuela de Filosofía	3
4. <u>VISITA</u> . Funcionarias del Semanario Universidad	3

RECTORÍA

<u>RESOLUCIÓN 2548-2006</u> . Promulgación del Reglamento del Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas	6
--	---

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7891</u> . Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales para la equiparación de estudios	11
<u>RESOLUCIÓN 7892</u> . Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales para la equiparación de estudios	11
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7380-2003</u>	11
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7838-2005</u>	11
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7862-2006</u>	13

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-408-06</u> . Facultad de Educación. Elección de vicedecano	14
<u>TEU-409-06</u> . Escuela de Geografía. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada	14
<u>TEU-410-06</u> . Escuela de Psicología. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada	14
<u>TEU-446-06</u> . Facultad de Ingeniería. Elección de vicedecana	14

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5068

Celebrada el miércoles 3 de mayo de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5074 del miércoles 24 de mayo de 2006

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 5062, 5063 y 5064, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para incluir la propuesta de la Dirección en torno a la fecha de la presentación del informe de la Rectora, período mayo 2005 - mayo 2006, en sesión solemne. (PD-06-05-009).

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario recibe al M.A. Carlos García Alvarado, Contralor de la Universidad de Costa Rica; al Lic. Wagner Cascante, jefe de la Sección de Estudios Especiales; y al M.C.P. Jorge Padilla, jefe de la Sección de Auditoría Administrativa, quienes continuarán con el informe de labores de la Contraloría Universitaria.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa con el análisis y discusión de la propuesta de modificación al artículo 47, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se agregue una evaluación para la gestión académica administrativa (dictamen CR-DIC-05-8), presentada por la Comisión de Reglamentos en la sesión 5066.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Dirección de este Órgano Colegiado que presente una propuesta de borrador, con las observaciones señaladas en el plenario, en torno a la modificación al artículo 47 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Modificar el orden del día y recibir al Lic. Édgar Arias Porras; seguidamente realizar el nombramiento de los representantes por el sector administrativo y del sector docente en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad y conocer las solicitudes de apoyo financiero.
2. Ampliar el tiempo de la presente sesión hasta las trece horas.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe la visita del Lic. Édgar Arias Porras, funcionario de la Oficina de Planificación Universitaria, candidato para ocupar el puesto de representante administrativo suplente ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, mediante votación secreta, procede al nombramiento de los miembros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo por el sector docente y por el sector administrativo.

El Consejo Universitario, **ACUERDA:**

- a) Nombrar al Lic. Álvaro Arguedas Pérez, como representante del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por el período de dos años, a partir del 3 de mayo de 2006 al 2 de mayo de 2008.
- b) Nombrar al Lic. Manuel Felipe Calvo Calvo como representante del sector docente, ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por el período de dos años, a partir del 3 de mayo de 2006 al 2 de mayo de 2008.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: ([Ver cuadro en página 4](#))

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5069

Celebrada el martes 9 de mayo de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5074 del miércoles 24 de mayo de 2006

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección. El señor Director se refiere a los siguientes asuntos:

a) Minuto de silencio

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del fallecimiento de los señores Maximiliano Robles Salazar, padre de la M.L. Ivonne Robles, miembro del Consejo Universitario; y Luis Guido Palma Vargas, hermano de la Sra. Marta Palma, coordinadora de la Unidad de Servicios Secretariales del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario.

b) Liquidación de gastos de viaje a Panamá de la Dra. Yamileth González

En oficio R-2529-2996, la doctora Yamileth González García, Rectora, informa al Consejo Universitario que realizó la liquidación de gastos de viaje a Panamá, e indica que hizo una devolución de \$220.

c) Documental “Voces a través del tiempo”

Mediante oficio UPA-69-2006, la Coordinadora General del Área de Prácticas Artísticas, Teresita Reyes Espinal, envía el documental “Voces a través del tiempo”, elaborado en conjunto con la Unidad de Producción Audiovisual de la Vicerrectoría de Acción Social, como parte de la celebración de los 50 años del Coro Universitario.

d) Resolución de la Rectoría R-2340-2006

La Rectoría emite la resolución R-2340-2006, relacionada con el régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio.

e) Visita del Consejo Universitario a la Oficina de OEPI.

El señor Director se refiere a la visita que el Consejo Universitario hará a la Oficina de OEPI, el viernes 12 de mayo, a las 9 a. m., de conformidad con el cronograma de visitas.

f) Traspaso Presidencial

Se refiere al traspaso de poderes, a las manifestaciones que se dieron en las calles de San José ese día, y a la manera como la prensa informó al respecto.

g) Artículo sobre la resolución del Consejo Universitario entorno al Tratado de Libre Comercio.

Hace referencia al artículo que publica en su columna en *La Nación*, el señor Julio Rodríguez, sobre la resolución que tomó el Consejo Universitario en relación con el Tratado de Libre Comercio.

h) Informe de miembros

Se realizan informes sobre los siguientes asuntos: reunión de análisis de la problemática en la formación médica en Costa Rica, actividad denominada “Diálogos sobre el bienestar”, presentación del informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano, V Seminario de Composición Musical, Comisión Técnica de Formación del Recurso Humano en Salud, y seguimiento al proyecto de ley de regulación de las universidades privadas, por parte de la Federación de Colegios Profesionales.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Reglamentos presenta la propuesta de modificación al artículo 42, inciso e), del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, referente a la calificación para profesores médicos y cirujanos (CR-DIC-06-04).

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la discusión del dictamen para trasladarse al funeral del padre de la M.L. Ivonne Robles Mohs, y modificar el orden del día para, una vez reiniciada la sesión, recibir al Dr. Manuel Triana Ortiz y a los funcionarios del Semanario *Universidad*.

ARTÍCULO 3. El M.Sc. Alfonso Salazar, Director del Consejo Universitario, procede a tomar el juramento de estilo al Dr. Manuel Triana Ortiz, Director de la Escuela de Filosofía.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe la visita de la M.Sc. Laura Martínez Quesada, Directora del Semanario *Universidad*, Licda. Ana Cecilia Sánchez Vargas, Jefa Administrativa, Sra. Lilliana Madrigal Astúa, Área de Circulación y Mercadeo; Licda. Ana Incer Arias, Jefa de Redacción; y el estudiante Jeremías Jiménez Chavarría .

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5068, artículo 8
Miércoles 3 de mayo de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Jiménez Silva, Luis PROINNOVA Vicerrectoría de Investigación	Director PROINNOVA Asociado	Panamá, Panamá	10 al 12 de mayo	<i>XI Asamblea Regional del Sistema Centroamericano de Relación Universidad Sociedad (SICAUS)</i> <i>La UCR es Miembro del SICAUS, el cual tiene como objetivo principal mejorar la gestión de las unidades miembros, en la relación universidad-sector productivo</i>	\$370 Pasaje \$380 Viáticos parciales Total: \$750	\$40,42 Complemento de viáticos PROINNOVA 302
Herrera González, Rafael Vicerrectoría de Investigación	Profesional 3	Alicante, España	15 al 26 de mayo	<i>Curso de capacitación de técnicos iberoamericanos en innovación tecnológica y asesoramiento empresarial.</i> <i>Le permitirá actualizar sus conocimientos en el tema de innovación.</i>	\$750 Pasaje parcial	\$500 Viáticos parciales FUNDEVI \$890 Complemento de viáticos Fundación Empresa Universidad (FUNDEUN) de la Universidad de Alicante \$250 Complemento de pasaje Aporte personal
Schmidt Díaz, Víctor INII	Instructor	Valencia, Venezuela	17 al 19 de mayo	<i>VIII Congreso Venezolano de Ingeniería Sísmica</i> <i>Expone el tema: Micronización Sísmica de San José, Costa Rica.</i>	\$748 Viáticos	\$850 Pasaje UNESCO
Fonseca González, Vanessa Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Asociada	Houston, Texas, Estados Unidos	19 al 21 de mayo	<i>24th Annual Advertising and Costumer Psychology Conference.</i> <i>Presentará el artículo denominado: Brick and Mortar Retailing in the 21st Century: Facing the Challenges of Targeting Hispanics as Deterritorialized Communities.</i> <i>Este artículo, será publicado en un libro.</i>	\$565 Pasaje \$185 Inscripción Total: \$750	\$490 Viáticos Aporte personal
Velázquez Carrillo, Ana Carmela CITA	Directora	Orlando, Estados Unidos	25 al 27 de junio	<i>IFT (Institut of Food Technology) Annual Meeting and Food Expo</i> <i>Presentará la exposición: Food Safety for the small and medium rural enterprises (SME) for Latin American and the Caribbean.</i>	\$710 Viáticos y gastos de salida	\$750 Pasaje e inscripción FUNDEVI
MONTOS SUPERIORES A LOS \$750						
Herrero Uribe, Libia Vicerrectoría de Docencia	Vicerrectora (3)	Managua, Nicaragua	17 al 19 de mayo	<i>19a Reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES)</i> <i>Asiste en representación de la Universidad.</i>	\$289 Pasaje \$500 Viáticos \$20 VISA \$26 Gastos de salida Total: \$835	

VIÁTICOS

Sesión N.º 5068, artículo 8
Miércoles 3 de mayo de 2006

MONTOS SUPERIORES A LOS \$750

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Jensen Pennington, Henning Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector (3)	Distrito Federal, México	08 al 09 de mayo	<i>Reunión del Consejo Latinoamericano de Investigación Científica</i> <i>La Universidad de Costa Rica forma parte de este Consejo y es la representante por Centroamérica.</i> <i>El objetivo de la reunión es hacer un balance sobre el desarrollo del Programa de Movilidad y Cooperación en Investigación Científica, así como evaluar la realización de reuniones temáticas realizadas en Latinoamérica.</i>	\$722,80 Pasaje \$79 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Total: \$827,80	(Sin cuantificar) Complemento de viáticos Universidad Nacional Autónoma de México
Romero Estrada, Francisco Vicerrectoría de Docencia	Catedrático (3)	Managua, Nicaragua	17 al 19 de mayo	<i>19a Reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES)</i> <i>Presentará la propuesta: Criterios para la armonización académica en la Región Mesoamericana. Asignación y transferencia de créditos en la educación superior.</i>	\$470 Pasaje \$485 Viáticos \$20 VISA Total: \$975	
Monge Murillo, Maritza Oficina de Planificación Universitaria	Directora (3)	Barcelona, España	20 al 25 de mayo	<i>Asiste al Seminario Dirección Estratégica Universitaria</i> <i>Dado que la Oficina de Planificación está preparando un proceso de planificación estratégica es pertinente compartir las experiencias con otras instituciones de Educación Superior</i>	\$957 Pasaje \$990 Viáticos \$26 Gastos de salida Total: \$1.973	\$243 Inscripción CINDA
Sittenfeld Johanning, Glenn Oficina de Administración Financiera	Profesional Jefe 3	Lima, Perú	11 al 12 de mayo	II Seminario Regional de la Federación Latinoamericana de Auditores Internos. Su participación le permitirá actualizar conocimientos en los avances que se han dado en materia de Control Interno, Gestión de Riesgo y Gobierno.	\$909 Pasaje \$281 Viáticos \$200 Inscripción \$60 Gastos de salida Total: \$1.450	\$19 Complemento de viáticos Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso b) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de menos de medio tiempo en propiedad.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (4) Aprobado ad-referéndum.

RESOLUCIÓN N.º 2548-2006

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día cuatro de mayo del año dos mil seis, yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1. del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales establece: *Los Institutos y Centros de Investigación y las Estaciones Experimentales deberán contar con un reglamento propio donde se indique la naturaleza de la unidad y se incorporen sus objetivos y su organización interna. El reglamento interno de cada unidad debe estar conforme a lo indicado en el Estatuto Orgánico y en el presente reglamento general.*
2. Que en el Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales se establece en Transitorios, lo siguiente: *I. Los Institutos, Centros y Estaciones Experimentales deberán elaborar o reformar sus reglamentos para que se ajusten a este reglamento general,*
3. Que el artículo 125 del Estatuto Orgánico expresa lo siguiente: *Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobados por el Consejo Universitario. Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y remitidos al Consejo Universitario para su debida aprobación. Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación.*
4. Que el Consejo Universitario acordó en sesión N.º 4759, artículo 7, lo siguiente: *En el marco de la promulgación del "Reglamento General de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales", solicitar al Rector que proceda in continuum, al análisis de los reglamentos particulares y de carácter organizativo de cada uno de los centros e institutos de investigación y estaciones experimentales, para la aprobación y promulgación correspondientes.*

5. Que el artículo 40, inciso i) del Estatuto Orgánico dispone que le corresponde al Rector o Rectora: *Aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario.*
6. Que el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, en la Sesión N.º 341, aprobó en forma unánime y en firme la propuesta de Reglamento del Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas (CIEMic).
7. Que la Vicerrectoría de Investigación, mediante oficio VI-5691-2005, remite la propuesta de Reglamento del CIEMic para el trámite respectivo.
8. Que la Rectoría, mediante oficio R-6677-2005, solicitó a la Oficina Jurídica el análisis y criterio sobre la citada propuesta.
9. Que la Oficina Jurídica señala ciertas observaciones, tal como se desprende de los dictámenes OJ-1551-2005 y OJ-0269-2006, las cuales fueron atendidas e incorporadas al texto, por lo que esta instancia no encuentra impedimento alguno para la promulgación de la norma (oficio OJ-0549-2006).

ACUERDO:

1. Aprobar y promulgar el *Reglamento del Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas*, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución.
2. Comunicar la presente resolución, para el trámite correspondiente, al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Investigación y al Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas.
3. Solicitar al Consejo Universitario su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dra. Yamileth González García
Rectora

**CAPÍTULO I
DEFINICIÓN**

ARTÍCULO 1. Naturaleza.

El Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas (CIEMIC), es una Unidad académica de la investigación organizada e interdisciplinaria de investigadores, que congrega recursos humanos y tecnológicos en el campo de la investigación microscópica y se dedica al desarrollo de proyectos y programas de investigación con proyección a la docencia y acción social. Estará adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y se rige por lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, este reglamento y las disposiciones de la Vicerrectoría de Investigación y su Consejo, de los órganos de gobierno y administración de la Universidad de Costa Rica.

**CAPÍTULO II
OBJETIVOS**

ARTÍCULO 2. Objetivos.

El objetivo general del CIEMIC es promover y desarrollar proyectos de investigación científica en el campo biológico y no biológico donde la microscopia de alta resolución y tecnología afín sean una herramienta para la investigación dando apoyo a la investigación científica a programas, proyectos universitarios y extrauniversitarios.

ARTÍCULO 3. Son objetivos específicos del CIEMIC:

- a. Mejorar el conocimiento microscópico de los sistemas biológicos y no biológicos.
- b. Promover el desarrollo de la microscopia de alta resolución y tecnología afín en Costa Rica.
- c. Promover, apoyar y desarrollar programas y proyectos de investigación locales e internacionales en los que el análisis microscópico de alta resolución sea necesario.
- d. Realizar diagnósticos y venta de servicios por parte de la Universidad de Costa Rica.
- e. Difundir el conocimiento y capacitación en microscopia de alta resolución y tecnologías afines a los investigadores científicos a través de cursos locales e internacionales.
- f. Apoyar al sector público y privado en la investigación y resolución de problemas y proyectos en los que la microscopia de alta resolución sea útil.
- g. Colaborar con programas de transferencia científica y tecnológica de la Universidad de Costa Rica hacia la sociedad costarricense.

**CAPÍTULO III
ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 4. De la adscripción.

El CIEMIC es una Unidad Académica de la Investigación adscrita a la Vicerrectoría de Investigación.

ARTÍCULO 5. El CIEMIC mantendrá, además, una Unidad de Apoyo a la investigación en el campo de la microscopia y análisis de estructuras microscópicas, para brindar apoyo a programas y proyectos de la Universidad de Costa Rica, otras universidades públicas, privadas, organizaciones y usuarios externos que lo requieran.

**CAPÍTULO IV
DEL CONSEJO ASESOR**

ARTÍCULO 6. Integración.

El Consejo Asesor es el órgano encargado de establecer las políticas generales del CIEMIC. Está integrado por 4 miembros:

- a. Un representante de la Vicerrectoría de Investigación escogido por el Consejo de la Vicerrectoría, por un período de dos años.
- b. El Director del CIEMIC, quien coordina.
- c. Un representante del Consejo Científico del CIEMIC por un período de dos años.
- d. Un representante del Programa de Posgrado del área de acción del Centro que no forme parte del personal científico adscrito por un periodo de dos años. La Comisión de Posgrado correspondiente elegirá al representante del posgrado.

El Consejo Asesor se reunirá ordinariamente 4 veces al año y extraordinariamente cuando lo convoque el Vicerrector de Investigación o su representante, el Director o a solicitud de dos de sus miembros. La asistencia será obligatoria. La inasistencia sin excusa escrita a dos sesiones durante un año dará cabida a la pérdida de credencial.

ARTÍCULO 7. Funciones.

Corresponde al Consejo Asesor:

- a. Promover proyectos que mejoren la capacidad y servicio.
- b. Velar que el Centro de Investigación se mantenga además como Unidad de Apoyo a la investigación.
- c. Nombrar dos investigadores adscritos del CIEMIC para integrar el Consejo Científico. Deben poseer al menos el

grado de Profesor Asociado y ser coordinadores de algún proyecto de investigación inscrito.

- d. Evaluar y aprobar la permanencia de los miembros del Consejo Científico.
- e. Conocer, analizar y evaluar en primera instancia contratos y convenios que la Institución se proponga firmar y que comprometa los recursos del CIEMIC.
- f. Discutir y sugerir costos de los servicios que ofrece el Centro.
- g. Decidir las políticas generales y los planes anuales de trabajo.
- h. Sugerir modificaciones a propuestas o proyectos presentados por el Director.
- i. Conocer y aprobar el informe anual de labores y participar activamente en el proyecto de presupuesto, previo envío a la Vicerrectoría de Investigación.
- j. Asesorar al Director en todos los aspectos requeridos para la buena marcha del Centro.
- k. Proponer cambios al Reglamento del Centro.
- l. El Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico deben elegir al Director y al Subdirector.
- m. El Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico podrán revocar el nombramiento del Director y Subdirector del Centro.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO CIENTÍFICO

ARTÍCULO 8. Integración.

El Consejo Científico es el órgano encargado de definir coordinar y regular las actividades científicas del Centro. Estará integrado por:

- a. El Director, quien coordina.
- b. El Subdirector.
- c. Al menos dos investigadores escogidos por los investigadores adscritos del CIEMIC por un periodo de dos años. Deben poseer al menos el grado de Profesor Asociado y ser coordinadores de al menos un proyecto de investigación inscrito.
- d. Al menos un representante del Programa de Posgrado que tiene investigadores adscritos en el Centro, que no forme parte del personal adscrito, por un período de dos años. En caso de que existan investigadores de diversos programas de posgrado, la representatividad será rotativa por períodos de 1 año.
- e. Dos investigadores adscritos escogidos por el Consejo Asesor.

ARTÍCULO 9. Funciones.

Son funciones del Consejo Científico:

- a. Proponer al Consejo Asesor las políticas generales, normas y procedimientos de investigación del CIEMIC, de acuerdo con el Reglamento y las políticas emanadas de la Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigación.
- b. Evaluar el rendimiento de los investigadores adscritos mediante los mecanismos que cuantifiquen la producción académica.
- c. Conocer, evaluar y aprobar los programas y proyectos presentados por los investigadores adscritos y por los científicos visitantes o ad-honorem, con base a los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación antes de su debida inscripción. Buscar apoyo en grupos disciplinarios e interdisciplinarios para evaluar los proyectos de investigación. Analizar si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación.
- d. Conocer, evaluar y aprobar los informes de avance de los diferentes programas y proyectos de investigación, sus informes parciales y sus resultados finales. Analizar si los avances responden a la propuesta original, utilizando los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación. Proponer en caso necesario las acciones para el cumplimiento de los proyectos.
- e. Decidir sobre la ampliación y vigencia de los proyectos de investigación previamente aprobados. En caso de cierre de un proyecto se deberá rendir un informe detallado a la Vicerrectoría de Investigación, la cual tomará las acciones que correspondan, previa audiencia al interesado. Todo lo anterior según lo indica la resolución de Vicerrectoría de Investigación, publicada en *La Gaceta Universitaria* N.º 24/98, del 8 de setiembre de 1998.
- f. Velar porque las publicaciones que producen los investigadores indiquen el lugar de ejecución del proyecto y la Unidad que paga la carga académica del investigador.
- g. Evaluar los proyectos de investigación relacionados con sujetos humanos para ser remitidos al Comité Ético Científico (CEC) de la Vicerrectoría de Investigación. El investigador debe adjuntar la propuesta con el Consentimiento Informado respectivo.
- h. Evaluar los proyectos de investigación que utilizan animales para ser remitidos a la Comisión que evalúa la utilización de animales en investigación (CICUA) de la Vicerrectoría de Investigación. Según resolución de la Vicerrectoría de Investigación, publicada en *La Gaceta Universitaria* N.º 24/98 del 8 de setiembre de 1998.

- i. Recomendar ante el Consejo Asesor la adscripción de personal científico, así como la separación del mismo cuando existan causas de incumplimiento que lo ameriten.
- j. Recomendar la aceptación de personal visitante y estudiantes graduados.
- k. Proteger la propiedad intelectual de la información que se genere como producto de la actividad del Centro.

CAPÍTULO VI DEL DIRECTOR (A) Y SUBDIRECTOR (A)

ARTÍCULO 10. Director (a)

El Director del CIEMIC es el funcionario de mayor jerarquía quien lo dirige y lo representa. Depende del Vicerrector(a) de Investigación. Será electo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126 y 127 del Estatuto Orgánico, por un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto por una sola vez consecutiva. Debe ser un investigador activo con amplia experiencia en investigación científica. Debe ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo. Deberá tener al menos jornada de medio tiempo completo en la Institución. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los 15 días hábiles posteriores al nombramiento. El nombramiento del Director y Subdirector del Centro podrá ser revocado según lo establece el Art. 26 del Estatuto Orgánico por las causas que se establecen en el inciso b) del Art. 82 del Estatuto Orgánico por acuerdo mínimo de dos terceras partes de sus miembros. Esta decisión será comunicada a la Vicerrectoría de Investigación con la correspondiente, justificación.

ARTÍCULO 11. Funciones.

Son funciones del Director:

- a. Proponer procedimientos y regulaciones para la ejecución de las diversas actividades y las políticas de desarrollo del Centro.
- b. Promover el desarrollo académico de su Unidad Académica de la Investigación.
- c. Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación.
- d. Mantener, en conjunto con el Consejo Científico, la comunicación activa con las unidades y usuarios potenciales para estimular la aplicación de la microscopia de alta resolución en actividades de investigación, docencia, acción social y vinculación con el sector externo.
- e. Ejecutar las normas y acuerdos emanados por el Consejo Científico según corresponda.
- f. Mantener los mecanismos necesarios para garantizar el buen funcionamiento y control de los procesos del Centro.

- g. Dar apoyo administrativo y técnico a los proyectos y actividades en ejecución.
- h. Velar porque el equipo del Centro se mantenga en óptimas condiciones de funcionamiento.
- i. Elaborar y proponer al Consejo Asesor y el Consejo Científico el plan de trabajo y el presupuesto anual.
- j. Presentar al Consejo Asesor y Consejo Científico el Informe Anual de Labores.
- k. Establecer los mecanismos de control necesarios para el uso del equipo y materiales.
- l. Ejercer las potestades de superior jerárquico inmediato del personal.
- m. Dar cuenta a las autoridades correspondientes de las irregularidades cometidas por los funcionarios de su Unidad Académica de la Investigación.
- n. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos propios de su unidad.
- o. Convocar y presidir a reuniones ordinarias del Consejo Asesor y Consejo Científico.
- p. Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este reglamento que sea inherente al ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 12. Del Subdirector (a).

Se elegirá un Subdirector por un periodo de dos años para suplir las ausencias temporales del Director, y podrá ser reelecto por una sola vez consecutiva. Tendrá los mismos requisitos del Director y será elegido de la misma forma que se elige al Director.

CAPÍTULO VII DEL PERSONAL

ARTÍCULO 13. Del personal.

El personal del CIEMIC lo integran:

- a. **Personal científico adscrito:** Está compuesto por aquellos investigadores que participan en al menos un proyecto de investigación en el Centro, el cual debe ser aprobado por el Consejo Científico y debidamente inscrito en la Vicerrectoría de Investigación.

En el caso de investigadores cuya plaza pertenece a una Escuela o Facultad, deberá contar con la autorización correspondiente para descarga académica. La selección del Personal Científico Adscrito la realizará el Consejo Científico, con fundamento en los siguientes criterios:

- i. Formación académica: Deberá poseer el grado académico de doctorado o maestría; solamente en casos muy calificados se aceptarán investigadores en otras condiciones.

- ii. Producción científica y experiencia en investigación.
 - iii. Calidad académica y pertinencia del proyecto que pretende desarrollar.
 - iv. Afinidad entre los intereses del investigador y los objetivos del Centro.
- b. **Personal científico visitante:** Constituido por los científicos de otras instituciones nacionales o extranjeras que, por solicitud propia o por invitación expresa de la Unidad, se incorporen al personal del CIEMIC, de conformidad con la normativa universitaria vigente, para participar en proyectos específicos por periodos definidos, previa autorización del Consejo Científico.
- c. **Personal de apoyo:** Integrado por funcionarios profesionales, administrativos y técnicos que cumplen funciones afines y complementarias a la investigación del Centro.
- d. **Estudiantes:** Son los estudiantes de grado o posgrado que participan de forma activa de algún proyecto de investigación inscrito.

CAPÍTULO VIII NORMAS Y POLÍTICAS

ARTÍCULO 14. Todos los servicios que brinde el CIEMIC a instituciones o entidades públicas o privadas se harán por medio de convenios, contratos o solicitud de venta de servicios, de acuerdo con los lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

ARTÍCULO 15. El CIEMIC establecerá los procedimientos adecuados para determinar los costos de los servicios prestados de acuerdo a las normas de la institución y mantendrá actualizada una lista de tarifas, de costos.

ARTÍCULO 16. Normas Supletorias.

En ausencia de disposición expresa en el presente texto se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales.

Rige a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*, órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica.

RESOLUCIÓN VD-R-7891-2006

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho el señor LUIS ALONSO CÁCERES LÓPEZ, procedente de la Universidad “Redemptoris Master”, Nicaragua.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de mayo del 2006.

RESOLUCIÓN VD-R-7892-2006

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho la señora JULIANA CRISTINA RINCÓN BLANCO, procedente de la Universidad Autónoma Bucaramanga de Colombia.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II, según los temarios que establezca la Unidad Académica.

3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta la candidata a la equiparación.
4. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de mayo del 2006.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7380-2003

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, adiciona a la Resolución VD-R-7380-2003, los acuerdos de las Asambleas de las unidades académicas involucradas: Sede Regional de Occidente (oficio SO-DCN-179-2005) y la Escuela de Ingeniería Industrial (oficio EII-346-2006).

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de mayo del 2006.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7838-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, aprueba la corrección a la resolución VD-R-7838-05, que afecta al Plan de Estudio de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música.

Se procede a dividir el punto N.º 9 de la resolución VD-R-7838-05, que dice “Actualización de características de los siguientes cursos del Bachillerato y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Música”, en los siguientes dos apartados, que expresan exactamente los cambios de los cursos respectivos:

- 1 Actualización de características de los cursos del Bachillerato y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Música.
- 2 Actualización de características y cambio en la clasificación.
 - 1 Actualización de características de los siguientes cursos del Bachillerato y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Música:

Sigla: RP-
Nombre: REPERTORIO
Créditos: 3
Horas: Ninguno

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: I
 Clasificación: Servicio

Sigla: SR-II
 Nombre: SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL II
 Créditos: 2
 Horas: 2 Teoría
 Requisitos: SR-I
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: VI
 Clasificación: Servicio

Sigla: OPT-
 Nombre: OPTATIVO
 Créditos: *
 Horas: *
 Requisitos: *
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: *
 Clasificación: *

*Varía según el optativo que se escoja.

Sigla: FD-0152
 Nombre: FUNDAMENTOS DE DIDÁCTICA
 Créditos: 3
 Horas: 4 Teoría
 Requisitos: FD-0548
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: III
 Clasificación: Propio

Sigla: EA-0350
 Nombre: TALLER DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y MEDIOS AUDIOVISUALES
 Créditos: 3
 Horas: 2 Teoría, 2 práctica
 Requisitos: FD-0152, FD-5051
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: IV
 Clasificación: Servicio

Sigla: OE-0342
 Nombre: PRINCIPIOS DE EVALUACIÓN Y MEDICIÓN EDUCATIVA
 Créditos: 3
 Horas: 3 Teoría, 1 práctica
 Requisitos: FD-0152, FD-5051
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: IV
 Clasificación: Mixto

Sigla: FD-0545
 Nombre: INVESTIGACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE
 Créditos: 3
 Horas: 2 Teoría, 2 práctica
 Requisitos: FD-0544 o FD-3101
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: VIII
 Clasificación: Propio

Sigla: FD-2048
 Nombre: EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD EN LA INFANCIA
 Créditos: 3
 Horas: 4 Teoría
 Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: IX (Optativo)
 Clasificación: Propio

2-Actualización de características y cambio en la clasificación:

Sigla: AM-1007
 Nombre: RITMO AUDITIVO I
 Créditos: 3
 Horas: 3 Teoría, 1 práctica
 Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: I
 Clasificación: Mixto

Sigla: AM-0008
 Nombre: RITMO AUDITIVO V
 Créditos: 3
 Horas: 4 Teoría
 Requisitos: AM-1010
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: IX
 Clasificación: Mixto

Sigla: AM-0112
 Nombre: CONJUNTO Y DIRECCIÓN CORAL III
 Créditos: 2
 Horas: 3 Teoría
 Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: IX
 Clasificación: Mixto

Sigla: AM-0111
 Nombre: RITMO AUDITIVO VI
 Créditos: 3
 Horas: 4 Teoría

Requisitos: AM-0008

Correquisitos: Ninguno

Ciclo: X

Clasificación: Mixto

Sigla: AM-0009

Nombre: DIRECCIÓN DE CONJUNTOS
INSTRUMENTALES II

Créditos: 2

Horas: 3 Teoría

Requisitos: AM-0112

Correquisitos: Ninguno

Ciclo: X

Clasificación: Mixto

Sigla: AM-3197

Nombre: CONTRAPUNTO I

Créditos: 2

Horas: 1 Teoría, 2 práctica

Requisitos: AM-1094

Correquisitos: Ninguno

Ciclo: VII

Clasificación: Mixto

Sigla: AM-0105

Nombre: TÉCNICA DE INSTRUMENTOS
(PERCUSIÓN)

Créditos: 2

Horas: 1 Práctica

Requisitos: AM-1094

Correquisitos: Ninguno

Ciclo: X (Optativo)

Clasificación: Mixto

Se adjunta el análisis de los cambios realizados. La estructura de cursos y el diagrama del Plan de Estudio no se modifican con esta corrección. (*)

La Escuela de Artes Musicales y la Escuela de Formación Docente deben conocer las recomendaciones elaboradas por el Centro de Evaluación Académica.

Las modificaciones realizadas a este plan de estudio no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del 2006.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 3 de mayo de 2006.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7862-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba la siguiente corrección a la resolución VD-R-7862-2006 del plan de estudio de la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica:

1. El punto 1 de la resolución debe leerse como sigue:
“Para la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Sistemas de Comunicación, Licenciatura en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Sistemas de Potencia y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Control Electrónico Digital:”
2. En la estructura de cursos, los requisitos del curso IE-0305 MATEMÁTICA SUPERIOR deben aparecer como sigue:

Sigla: IE-0305

Nombre: MATEMÁTICA SUPERIOR

Créditos: 3

Horas: 4 Teoría, 1 práctica

Requisitos: MA-1005, CI-0202 o CI-1101

Correquisito: Ninguno

Ciclo: V

Clasificación: Propio

Se incluye el análisis respectivo y la estructura de cursos actualizada. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* y rige a partir del primer ciclo de 2006.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de mayo de 2006.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-408-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Educación, celebrada el 26 de abril del 2006, fue elegido Vicedecano de esa unidad académica el Magister Olman Vargas Zumbado.

El periodo rige del 14 de mayo del 2006 al 13 de mayo del 2008.

TEU-409-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Geografía, celebrada el 26 de abril del 2006, fueron elegidos el Dr. Carlos Granados Chaverrí y el Dr. Jean Pierre Bergoeing Guida, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 14 de mayo del 2006 al 13 de mayo del 2008.

TEU-410-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Psicología, celebrada el 26 de abril

del 2006, fueron elegidos la Dra. Vanesa Smith Castro, Dr. Jorge Sanabria León, Dr. Napoleón Tapia Balladares, Magister Blanca Valladares Mendoza, Licda. Ana Liga Monge Quesada y Dra. Maurizia D Antoni Fattari, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 01 de junio del 2006 al 31 de mayo del 2008.

TEU-446-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Ingeniería, celebrada el 10 de mayo del 2006, fue elegida Vicedecana de esa unidad académica la Magister María Lorena Blanco Rojas.

El periodo rige del 25 de mayo del 2006 al 24 de mayo del 2008.

Carmen Cubero Venegas
Presidenta